



**EL JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DEL DEPARTAMENTO  
ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA “DANE” Y DEL FONDO ROTATORIO  
DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA “FONDANE”  
CERTIFICA QUE:**

En atención a lo dispuesto en el Decreto 1069 de 2015 en su Artículo 2.2.3.4.1.14 y las Circulares Externas No. 15 de 2015 y 2 de 2016 expedidas por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica; la Oficina de Control Interno verificó el cumplimiento de la obligación de registro y actualización de la información de los procesos judiciales en el Sistema E-Kogui.

Para realizar dicha verificación, se tomó como base la información suministrada por la Oficina Jurídica del DANE, la cual reposa en el aplicativo interno de la Oficina “Systema 20”, en contraste con los reportes descargados del aplicativo E-Kogui y de la página de la rama judicial.

La Oficina de Control Interno hace énfasis en que, el ejercicio de auditoría se realizó a través de la utilización de técnicas de auditoría y el Modelo de Muestreo Aleatorio Simple para la selección de muestras, es decir no se realizó un examen al cien por ciento de las actuaciones, por lo tanto las siguientes conclusiones son basadas en los resultados evidenciados.

**C E R T I F I C A**

Que la Oficina Asesora Jurídica de la entidad, con corte al 31/12/2015, cuenta con Cuarenta y cuatro (44) procesos contra el DANE, siete (7) procesos contra FONDANE, y dos (2) procesos de acción de repetición iniciados por parte de DANE y FONDANE respectivamente. En el aplicativo E-Kogui, se encuentran registrados cincuenta y tres (53) procesos.

Una vez realizada la auditoria, a link de procesos judiciales del DANE en el aplicativo E-Kogui, la Oficina de Control Interno evidenció que dos (2) procesos se hallaban repetidos. Una vez detectado este error la Oficina Asesora Jurídica vía web solicitó a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica durante el mes de febrero la anulación de los dos (2) procesos. (ID 780199 Y 780372).



**DANE**  
Para tomar decisiones



De igual manera, se observó que dos (2) procesos que tenían su estado como “terminado”, se encontraban activos, por lo que la Oficina Asesora Jurídica debe solicitar el cambio de estado (terminado a Activo) de los procesos con ID 200974 y 162071.

Con corte al 31 de diciembre de 2015, se verificó en el sistema E-KOGUI los siguientes ítems:

- Que el 100% de los procesos y conciliaciones que lleva la entidad estuvieran radicados en el Sistema
- Se constató que los procesos que se encontraran en etapa de fallo o terminados, tuvieran registrado en el sistema el sentido del fallo (Favorable/Desfavorable)
- se verificó que cuarenta y nueve (49) procesos de los cincuenta y tres (53) procesos registrados en el sistema, tenían provisión contable.
- Se evidenció que cincuenta (50) procesos de los cincuenta y tres (53) cuentan con calificación de riesgo.

De conformidad con el artículo 2.2.3.4.1.8 del Decreto 1069 de 2015, que trata sobre la designación del administrador de la información reportada a través del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado E-Kogui, fue designado el Dr. Domingo Ospina Villamarin como el funcionario con perfil de administrador del Sistema Único de Gestión e Información de la actividad *Litigiosa del Estado E-Kogui para DANE y FONDANE*.

El Dr. Domingo Ospina Villamarin, además de su rol de administrador de la Entidad, tiene rol de Secretario de Comité de Conciliación y es el apoderado de los procesos vigentes con los que cuenta el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas “DANE” y el Fondo Rotatorio del DANE “FONDANE”.

Que las cuantías reportadas sobre las pretensiones de los demandantes contra el DANE y/o FONDANE, guardan concordancia con los registros de control en las cuentas de orden Litigios y Demandas del Libro Auxiliar de las subcuentas de provisión, así:





**DANE:**

Cuenta Contable	Detalle	Valor Jurídica	Valor Contabilidad	Diferencia
912002	Demanda en Contra del DANE	\$ 21.702.970.439	\$ 21.702.970.439	-
890506	Demanda DANE contra Terceros	\$216.280.928	\$216.280.928	-
271005	Provisión DANE demandas 1ra Instancia	\$ 1.014.373.759	\$ 1.014.373.759	-
271015	Provisión Mecanismos Alternos-Solución de conflictos	0	0	-

Estos valores se encuentran conciliados entre la oficina jurídica y contabilidad y registrados el sistema Integrado Información Financiera –SIIF NACIÓN- con corte a 31 de diciembre de 2015

**FONDANE:**

Cuenta Contable	Detalle	Valor Jurídica	Valor Contabilidad	Diferencia
2710050101/531401 (Db)	Paola Andrea García Mosquera	\$ 53.517.224	\$ 53.517.224	-
2710050101/531401 (Db)	María Margarita Aguirre Leguizamón	\$ 88.034.085	\$ 88.034.085	-
	TOTAL	\$ 141.551.309	\$ 141.551.309	

Cuenta Contable	Detalle	Valor Jurídica	Valor Contabilidad	Diferencia
812004(DB)/890506	Olga Lucia Ardila Guzmán	\$ 5.234.246	\$ 5.234.246	-
	TOTAL	\$ 5.234.246	\$ 5.234.246	-



Cuenta Contable	Detalle	Valor Jurídica	Valor Contabilidad	Diferencia
9120040101(Cr) /990505	Hugo Fernando Martínez López	\$ 12.887.000	\$ 12.887.000	-
9120040101(Cr) /990505	Elkin Ordoñez Rivera	\$ 1.846.181.410	\$ 1.846.181.410	-
9120040101(Cr) /990505	Diana Beatriz Ariza Villa	\$ 698.970.228	\$ 698.970.228	-
9120040101(Cr) /990505	Héctor Narces Mallarino Rodríguez	\$ 341.100.275	\$ 341.100.275	-
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 2.899.138.913</b>	<b>\$ 2.899.138.913</b>	<b>-</b>

Estos valores se encuentran conciliados entre la oficina jurídica y contabilidad y registrados el sistema Integrado Información Financiera –SIIF- con corte a 31 de diciembre de 2015.

Comparada y revisada la información entregada por la Oficina Asesora Jurídica con la plataforma del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - E-Kogui, se constató que para el periodo comprendido entre el 01 de julio al 31 de diciembre de 2015 se realizaron las siguientes conciliaciones:

Nº	Convocante	Procuraduría / Despacho Judicial.	Acta Comité	Valor Pretendido	Decisión Comité
1	Marta Lucia Durango	Proc 20 judicial II de Cali	13 del 16/07/2015	\$153.547.380	No concilio
2	María del Rosario Jaimes Consuegra	Proc 117 judicial II de Barranquilla	14 de 28/07/2015	\$ 518.788677	No concilio
3	Obed Antonio Londoño Rodríguez	Proc 13 judicial II de Armenia	14 de 28/07/2015	\$217.424.651	No concilio
4	Ayen Damaris Arredondo	Proc 75 judicial I de Valledupar	14 de 28/07/2015	\$ 11.234.802	No concilio
5	Gustavo Villegas Hernández	Proc 180 judicial I de Manizales	18 de 24/09/2015	\$ 12.887.000	No concilio



De los 53 procesos registrados en el E-Kogui de las entidades DANE y FONDANE, se tomó una muestra aleatoria de veinticuatro (24) procesos equivalente al cuarenta y cinco (45%) del universo (ver tabla Adjunta), los cuales fueron consultados y revisados en la ruta <http://procesos.ramajudicial.gov.co/consultaprocesos/> y el Sistema único de Información Litigiosa del Estado Colombiano E-Kogui, donde se evidenció que se encuentran actualizados de acuerdo al estado procesal de sus actuaciones.

	DANE - FONDANE No. de Proceso	Clase de Proceso	Demandante
1	05001-23-31-000-2003-00151-00	Acción de nulidad y Restablecimiento del derecho	Olmer Alberto Saldarriaga - CC. 98.558.765
2	68001-23-31-000-2003-01342	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho.	Luz Amparo Pineda Staper - C.C. 63.498.209
3	54001-23-31-000-2003-01217-01	Acción de nulidad y restablecimiento del derecho.	Luís Alberto Sanmiguel Hernández - C.C. 13.215.060
4	25000-23-26-000-2006-02156-01	Acción de Reparación Directa	Municipio de Belén de Bajira
5	08001-23-31-000-2011-01487-01	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Abraham Enrique Sánchez Barrios C.C. 72.123.687
6	25000-23-42-000-2012-01455-00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Harold L. Abril Triana - C.C. 70.853.070
7	11001-33-35-029-2013-00218-00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Edgar Fernando Sierra Díaz C.C. 19,352.996
8	11001-33-35-029-2013-00301-00	Acción de Nulidad y Restablecimiento el Derecho	Juan Pablo Bonilla Jiménez C.C. 80.173.633
9	11001-33-35-010-2013-00915-00	Acción Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Eduardo Rodríguez Acosta C.C. No. 88.140.131
10	25000-23-42-000-2012-01297-00	Acción Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Elkin Ordoñez Rivera
11	11001-3335-028-2014-00148-00	Acción Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Margarita Casas Jaime
12	11001-22-31-013-2006-00064-00	Acción Popular	Myriam Lujan Gómez C.C. No 38.971.495
13	18001-33-31-001-2008-00013-00	Acción de reparación directa	Sergio Gutiérrez Gutiérrez C.C No 4.932.089
14	11001-03-26-000-2009-00007-00	Acción de Repetición	DANE contra María Eulalia Arteta Manrique C.C No 35.465.326
15	25000-23-25-000-2010-00249-01	Acción de nulidad y restablecimiento del derecho	Carlos Alberto Almario Burbano C.C 79.553.339
16	ee11001-33-35-027-2013-00298-00	Acción de nulidad y restablecimiento del derecho	Jenny Garzón Rodríguez C.C No 1.012.353.376



	DANE - FONDANE No. de Proceso	Clase de Proceso	Demandante
17	76001-33-33-01-2013-00088-00	Acción de Nulidad y restablecimiento del derecho	Juan Carlos Larraña Yarpaz C.C No 94375605
18	11001-33-35-014-2013-00273-00	Acción de Nulidad y restablecimiento del derecho	Bernardo Alfonso Sánchez Forero C.C 19.2536.235
19	17001-23-33000-2014-00150-00	Nulidad y restablecimiento de derecho	Carlos A Patiño Zuleta
20	11001-3335-016-2013-00174-00	Nulidad y restablecimiento del derecho	Rosalba Novoa Guevara
21	76001-31-05-003-2015-00475-00	Ordinario Laboral	Hugo Fernando Martínez López C.C No 94.433.065
22	17001-33-33-001-2014-00230-00	Nulidad y restablecimiento del derecho	Jairo Guerrero Cardona
23	17001-33-33-004-2013-00706-00	Nulidad y restablecimiento del derecho ( llamamiento en garantía)	Luis Alfonso Ramírez Muños CC. No 19.127.465
24	11001-33-36-032-2013-00157-00	Acción de repetición	FONDANE contra Olga Lucia Ardila

Se expide con destino a la Directora de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado según numeral 7.2 del Instructivo del Sistema Único de Información Litigiosa del Estado "E-Kogui" Perfil Jefe de Control Interno a los veintitrés (23) días del mes de febrero de dos mil quince (2016).

*James Lizarazo B.*  
**JAMES JILBERT LIZARAZO BARBOSA**  
Jefe Oficina Control Interno

Proyecto: JAA  
Revisó: RMMC